



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Recaudación y Gestión Tributaria

**529.-** RESOLUCIÓN N.º 2070 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSKO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO, EJERCICIO 2017.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1891/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSKO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de JUNIO, ejercicio 2017, y abarcará desde el día 25 de junio de 2017, al 25 de agosto de 2017, ambos inclusivos.

El Viceconsejero de Hacienda,  
Guillermo Frías Barrera

La Orden/Resolución antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano

Número 201700 2070 de fecha 09/06/2017

El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez